

**BUENOS AIRES, 8 OCTUBRE 2015**

**VISTO** las Leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Res. 486/15 del Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES y SONORAS, la Ordenanza N° 0009/08 y el Despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES de fecha 15 de septiembre de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, a través de la Ordenanza IUNA 009/08 cuenta con un reglamento de posgrado.

Que la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda surge del trabajo conjunto sostenido en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA en el área.

Que la actividad académica de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda permite la promoción de un espacio para el desarrollo de un campo de conocimiento y perfeccionamiento inexistente en el país que supone un salto cuanti y cualitativo en el desarrollo profesional en el campo de las artes Musicales y Sonoras.

Que la convocatoria de profesionales y académicos de las artes Musicales y Sonoras y de destacados profesionales e investigadores permiten y sostienen las actividades académicas y artísticas de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda redundará en significativos aportes, tanto para el DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS como para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en su conjunto.

Que es necesario garantizar un espacio de perfeccionamiento para graduados de la UNA y para su planta docente.

Que la propuesta presentada por el DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS contempla la creación de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda, atiende a la construcción de saberes que permiten satisfacer las demandas culturales al intervenir en su abordaje, comprensión y transformación.

Que la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES dio tratamiento al tema en su sesión del día 15 de septiembre de 2015 y recomendó aprobar la creación de la carrera de Maestría en Dirección Orquestal, Ensamble y Banda.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en el artículo 25° incisos e), m) y n) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la Carrera de Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda que figura como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Reglamento de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda que figura como Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el Reglamento del Trabajo Final de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda que figura como Anexo III de la presente

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N° 0083**

**RES. CS N° 0083**  
**ANEXO I**  
**PLAN DE ESTUDIOS**  
**MAESTRIA en DIRECCION de ORQUESTA, ENSAMBLE y BANDA**

**1. Fundamentación.**

La Maestría, como estudio de posgrado, constituye un nivel de la enseñanza superior organizado en obligaciones académicas destinado al desarrollo de profesionales con una formación de excelencia en el campo de la práctica profesional del más alto nivel en la dirección de orquesta, ensamble y banda.

La carrera de posgrado se define como una Maestría Profesional, ya que se vincula específicamente con el fortalecimiento y consolidación de competencias propias de una profesión y su campo de aplicación, conforme lo establecido en la Resolución 160 del 29-12-2011, del Ministerio de Educación de la Nación.

El Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, propone la creación de la Maestría conforme antecedentes académicos en la disciplina, contando con los recursos humanos, infraestructura y materiales necesarios para lograr sus objetivos. Estos recursos forman parte del patrimonio de la Universidad.

La creación de la Maestría es la respuesta a la necesidad de un perfeccionamiento en una disciplina capital del desarrollo musical orquestal/instrumental para aquellos que adquirieron las herramientas básicas a través de una formación académica de grado universitario, entre otras, la *Licenciatura en Artes Musicales Orientación Dirección Orquestal* (Plan de Estudios aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nro. 285/99, y Resoluciones IUNA Nros. 242/99 y modificatorias) que imparte el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA o graduados de carreras terciarias no universitarias de alto nivel formativo.

Corresponde señalar que existen ofertas de posgrado en Dirección Orquestal en Universidades del exterior. En cambio, en el orden nacional carecemos de una oferta educativa en este área específica del conocimiento musical.

Dicho contexto académico, justifica la creación de una carrera de posgrado en este campo de la formación musical con la finalidad de brindar a los graduados del área un perfeccionamiento de alto nivel académico que hasta el presente no cuenta con antecedentes en nuestro país. En la actualidad el graduado de carreras inherentes a la Dirección Orquestal puede perfeccionarse profesionalmente con Maestros privados o en la praxis artística pero no existe una oferta académica de cuarto nivel que sistematice dicha formación.

Esta Maestría es innovadora y pionera no sólo en relación con los objetivos, la estructura curricular, y el perfil del destinatario al que apunta, sino también en cuanto a los recursos materiales puestos a disposición para su desarrollo.

El objetivo de esta formación es que los maestrandos complementen su experticia con procesos de profesionalización práctico-teóricos en el ámbito específico. Con esta perspectiva los Seminarios que integran el Plan de Estudios estarán dotados de los organismos instrumentales necesarios para la prosecución de estos fines, mediante la incorporación de una orquesta de orgánico sinfónico *ad hoc* - es decir especialmente contratada para la Carrera- a la que se sumará la participación de los organismos institucionales estables del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA como el Coro "Carlos López Buchardo", el Ensamble de Música Contemporánea, el Ensamble de Música Antigua y la Orquesta de Jazz.

Es política de esta Maestría la retroalimentación e intercambio con instituciones universitarias y organismos orquestales/instrumentales del país (nacionales, provinciales y municipales), mediante convenios de cooperación académica, con el objeto de ampliar el campo de capacitación y práctica profesional.

**2. Objetivos, propósitos y metas.**

El Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes tiene como objetivo la formación, producción, investigación y transferencia en torno a las disciplinas musicales. Los objetivos generales de la Maestría son:

- a. Crear una oferta académica en el campo de la Dirección Orquestal/Instrumental y contribuir a la profesionalización superior, en función de los requerimientos específicos regionales y locales.
- b. Brindar herramientas teórico-prácticas, técnicas y métodos de trabajo que permitan responder a las necesidades y demandas en este campo de la cultura musical en el ámbito nacional, provincial, municipal e internacional.
- c. Dotar a los maestrandos de los conocimientos y recursos que los faculten para una salida laboral en el más alto nivel profesional.
- d. Aportar saberes y competencias para abordar estética, estilística y técnicamente repertorio de compositores argentinos, latinoamericanos y del resto del mundo.

Se propone la Maestría las siguientes metas:

- a. Capacitar al maestrando en la dirección, organización y gestión de los diferentes organismos instrumentales: orquestas sinfónicas, bandas, orquestas infanto-juveniles, orquestas de jazz, ensambles de música antigua, ensambles de música contemporánea y de vanguardia, entre otros orgánicos.
- b. Perfeccionar al maestrando en las técnicas referidas a los arreglos y adaptación del repertorio para orquestas Infanto-Juveniles, bandas y orquestas de jazz.
- c. Conocer, analizar e interpretar repertorio orquestal, de ensambles y bandas en sus distintos orgánicos, estilos y estéticas musicales.

### **3. Requisitos y perfil de los aspirantes.**

Podrán aspirar al título de Magister en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda:

Quienes cuenten con título universitario de grado, del país o del extranjero, proveniente de Carreras cuyos trayectos curriculares tengan incumbencia en la Dirección Orquestal.

Los postulantes graduados de formación terciaria de reconocida trayectoria, no universitaria, correspondientes a carreras que acrediten cuatro años de duración como mínimo en Dirección Orquestal.

Aquellos que acrediten méritos suficientes en el área específica de la Dirección Orquestal en los términos y alcances del art. 39bis de la Ley 24.521, debiendo certificar actuaciones y cartas de recomendación de personalidades reconocidas en la materia.

### **4. De la admisión, inscripción y selección.**

El ingreso a la Maestría privilegiará la selección, admisión e inscripción de los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Completar un formulario de inscripción al que se adjuntarán los documentos de identidad, académicos y que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el postulante.
- b. Presentar una exposición escrita que manifieste las motivaciones para la postulación al Programa de la Carrera de posgrado.
- c. Mantener un coloquio con el Director y miembros del Comité Académico de la carrera.
- d. Presentar un video dirigiendo un ensayo, clase o concierto de una o dos obras.

La admisión se realizará sobre la base de un proceso ponderativo que tomará en consideración todos los recaudos precitados, mediante dictamen del Director y Comité Académico.

## 5. Perfil del egresado.

Los egresados de la Maestría recibirán una formación teórico-práctica, plural, integral y de excelencia.

El posgraduado estará capacitado para enfrentar un repertorio que le permita estar al frente de cualquier organismo instrumental: orquesta sinfónica, banda, orquesta infanto-juvenil, orquesta de jazz, ensamble de música antigua, ensamble de música contemporánea y de vanguardia, entre otros. Asimismo, estará capacitado para enfrentar situaciones propias de la gestión, organización y administración de los recursos para asegurar el logro artístico.

El posgraduado se encontrará apto para proseguir su perfeccionamiento académico articulando la Maestría con Doctorados en Artes y disciplinas afines y complementarias.

## 6. Plan de Estudios. Programa de actividades académicas y descripción de la organización curricular, distribución y carga horaria, secuencia y correlatividad de los seminarios.

### a. Organización y estructura curricular de la Maestría.

La Maestría se organiza de una manera semiestructurada y con un régimen de cursada presencial.

Los maestrandos deberán cumplir con esta modalidad y las cargas horarias establecidas para los Seminarios que integran el Plan de Estudios.

Tanto los docentes como los alumnos cuentan con una plataforma virtual institucional como recurso pedagógico de apoyo al desarrollo de la Carrera de posgrado.

Se contará con los organismos instrumentales necesarios para la prosecución de los objetivos de la carrera mediante la incorporación de una orquesta profesional de orgánico sinfónico constituida *ad hoc*, orquesta de jazz, ensamble de música antigua, ensamble de música contemporánea y de vanguardia; se firmarán convenios con organismos de orquestas infanto-juveniles y bandas.

La Maestría se desarrollará en un ciclo lectivo de dos años académicos, durante los cuales los alumnos deberán cursar un conjunto de 12 (doce) Seminarios Obligatorios, 36 horas reloj de Seminarios Optativos y 36 horas reloj de Taller de Metodología del Trabajo Final.

La carga horaria total de la Maestría es de 700 horas reloj.

El Plan de Estudios ha sido diseñado a partir de la complementariedad y articulación teórico-práctica, conforme el siguiente detalle:

### -Seminarios y Taller Obligatorios

1. Dirección Orquestal I	36 hs. reloj.
2. Dirección Orquestal II	36 hs. reloj.
3. Dirección Orquestal III	36 hs. reloj.
4. Dirección Orquestal IV	36 hs. reloj.
5. Dirección de Ópera y Ballet	36 hs. reloj.
6. Dirección de obras Sinfónico-Corales	36 hs. reloj.
7. Dirección de obras Contemporáneas y de Vanguardia	36 hs. reloj.
8. Dirección de obras del Renacimiento y Barroco	36 hs. reloj.
9. Dirección y arreglos de Orquestas Infanto-Juveniles	36 hs. reloj.
10. Dirección y Arreglos para Banda Sinfónica	36 hs. reloj.
11. Reducción al Piano y Análisis I	36 hs. reloj.
12. Reducción al Piano y Análisis II	36 hs. reloj.
13. Taller de Metodología del Trabajo Final	36 hs/reloj.

### -Seminarios Optativos

Será obligatorio el cursado de Seminarios Optativos, a elección del estudiante, que reúnan la cantidad mínima de 36 hs. reloj, conforme a la siguiente oferta académica:

1. Gestión y organización orquestal	36 hs. reloj.
2. Dirección y arreglos de Big Band	36hs. reloj.
3. Fundamentos y práctica de la puesta de arcos	18 hs. reloj.
4. Método Feldenkreis de conciencia del cuerpo	18 hs. reloj.

### -Trabajo Final de Maestría

La elaboración del *Trabajo Final de Maestría* tendrá una carga horaria de 196 horas reloj. El resultado de dicho Trabajo consistirá en una producción artística individual y original de aplicación innovadora, realizada en tiempo real y ante público. Dicha producción será acompañada por un trabajo escrito, sostenido en marcos teóricos que evidencien la resolución de problemáticas y que sistematicen el aporte realizado.

De las 196 horas reloj del Trabajo Final se destinarán 36 horas a Tutorías, a cargo de los docentes de cada Seminario, para el seguimiento de la elaboración del Trabajo Final durante el trayecto del cursado de la Maestría.

El *Trabajo Final de Maestría* se desarrollará con la guía de un Director conforme pautas que se detallan en el Reglamento de la Carrera.

#### b. Régimen de Correlatividades

- Los seminarios de Dirección Orquestal I a IV son correlativos entre sí, por tanto para cursar un nivel, debe haberse aprobado previamente el nivel inmediato anterior.
- Los seminarios Reducción al Piano y Análisis I y II son correlativos entre sí, por tanto para cursar un nivel, debe haberse aprobado previamente el nivel inmediato anterior.

#### c. Contenido mínimos

Dirección Orquestal I	Estudio de obras de la transición del Clasicismo al Romanticismo, sus características musicales y formales, la expansión de la forma sinfónica, el comienzo de la música programática, el <i>recitativo</i> orquestal y el nacimiento de la idea conductora en la narrativa orquestal. Características ligadas al drama de la forma sonata. Técnicas de ensayo como forma de resolución de problemas de altura, rítmica, balance sonoro, articulación y fraseo. Elementos técnicos gestuales, análisis de obras. El progreso en la construcción de instrumentos y su influencia en las obras.
Dirección Orquestal II	Estudio de la sinfonía en su paso del romanticismo al postromanticismo. Elementos técnicos gestuales. Técnicas de ensayo apropiadas para las grandes formas extendidas y la variedad de matices. La ampliación del orgánico orquestal, la incorporación del clarinete bajo, el contrafagot; el crecimiento numérico de la orquesta, las dificultades de balance sonoro. <i>Accelerando</i> y <i>ritenuto</i> : forma técnica y emotiva para resolverlos. Cambios de <i>tempo</i> y su relación con diferentes momentos del humor y la situación musical.
Dirección Orquestal III	Estudio de obras de los nacionalismos en la música contemporánea. La sublimación de lo popular en la música académica. La gística aplicada a la diversidad rítmica, la salida de la tonalidad y la ampliación del espectro auditivo del maestrante. Técnicas de ensayo aplicables a la música contemporánea. El trabajo tímbrico como resultado de nuevas técnicas de orquestación. Las sonoridades imitativas de instrumentos autóctonos con instrumentos tradicionales. La coexistencia de los grandes orgánicos orquestales con los más reducidos. El paso hacia lo solístico-orquestal.

Dirección Orquestal IV	Estudio de obras impresionistas y contemporáneas a través de técnicas de orquestación similares, pero con diferentes contenidos. Diafanidad orquestal y manejo de los matices y timbres en ensayo; en búsqueda de colores orquestales. El nacionalismo español como elemento colorístico del impresionismo francés. Estudio de la rítmica llevada a su máxima complejidad, su solución gestual y la forma de ensayo.
Dirección de Ópera y Ballet	Estudio del repertorio operístico y de ballet. Técnica de dirección de ópera; elección de voces para los distintos roles. Técnica de dirección de ballet. Dirección y análisis de óperas mozartianas, del <i>bel canto</i> , verdianas y puccinianas, entre otras. Dirección y análisis de obras del ballet ruso como paradigma del estilo clásico avanzando hacia la contemporaneidad.
Dirección de obras Sinfónico-Corales	Estudio del género sinfónico-coral desde el barroco a nuestros días. Técnica de dirección de lo orquestal, coral y solístico en simultaneidad o alternancia. Dirección de voces. Dirección, interpretación y análisis del repertorio más representativo respondiendo a diversos estilos y estéticas: Haydn, Beethoven, Brahms, Verdi y Faure, entre otros.
Dirección de obras Contemporáneas y de Vanguardia	La música contemporánea desde la perspectiva de la dirección musical. El análisis de la obra y la imagen sonora de la misma. Técnicas nuevas en la producción del sonido, técnicas extendidas. Técnicas y estrategias de ensayo. Técnica gestual. Elaboración de una versión: estudio del contexto histórico, el estilo o escuela del compositor y el nivel de determinación de la partitura.
Dirección y arreglos de Orquestas Infanto-Juveniles	Técnicas de dirección. Arreglos orquestales dirigidos a agrupaciones orquestales infantiles y juveniles de diferentes niveles de complejidad musical: iniciación, medio y pre-profesional. Técnica de ensayo orquestal. Técnicas de composición, orquestación, arreglos y adaptaciones musicales. Problemáticas específicas de organización y gestión de orquestas infanto-juveniles.
Dirección y Arreglos para Banda Sinfónica	Estudio y dirección de repertorio para banda sinfónica. Procedimientos técnicos de instrumentación. Funciones de las familias, grupos y planos instrumentales específicos propios del orgánico. Particularidades y analogías que mantiene con la orquesta. Conocimiento de los registros, timbres y recursos instrumentales de banda. Arreglos e instrumentaciones.
Reducción al Piano y Análisis I	Técnicas y herramientas de reducción al piano de obras orquestales. Análisis morfológico, armónico, contrapuntístico y de orquestación. Deconstrucción de las obras como proceso hacia la reducción y posterior interpretación en el piano. Práctica de reducción en los géneros sinfónico, sinfónico coral y operístico.
Reducción al Piano y Análisis II	Técnicas y herramientas de reducción al piano de obras para ensamble y banda. Análisis morfológico, armónico, contrapuntístico y de orquestación. Deconstrucción de las obras como proceso hacia la reducción y posterior interpretación en el piano. Práctica de reducción para repertorio de banda sinfónica, y ensambles de diferentes estilos y estéticas.
Taller de Metodología del	Métodos de investigación en música. Técnicas de relevamiento de datos.

Trabajo Final	Tipos de documentos escritos. Recolección y procesamiento de las fuentes documentales. Géneros y normas de la escritura académica. Estructura y criterios de aplicación al trabajo escrito final de la Maestría. Construcción del marco teórico. Planteo de objetivos e hipótesis.
---------------	--

### Seminarios Optativos

Gestión y organización orquestal	<p>Creación, organización y puesta en funcionamiento de una orquesta.</p> <p>Problemáticas del entramado artístico-administrativo-logístico en la gestión de orquestas. Factores musicales, profesionales, vinculares, gremiales e institucionales de incidencia en el desarrollo de un organismo orquestal. Teorías y técnicas de grupo. Legislación de lo artístico musical.</p> <p>Pautas de funcionamiento y contextos de producción en auditorios, salas de concierto, teatros y espacios de espectáculo de diversas características.</p>
Dirección y arreglos de Big Band	<p>Técnicas de dirección de una Big Band. Relación entre director y conjunto instrumental. Gestualidad del director. Ensayos por secciones. Análisis de dinámicas de instrumentos y recursos tímbricos.</p> <p>Conocimiento del lenguaje del jazz. Estudio de las secciones instrumentales dentro del ensamble. Realización de arreglos para su aplicación al ensamble.</p>
Fundamentos y práctica de la puesta de arcos	<p>El arco en la familia de los instrumentos de cuerda frotada y su utilización en forma de indicaciones de dirección, sentido y ejecución.</p> <p>Técnicas y herramientas para la toma de decisiones respecto a la dinámica y articulación de los instrumentos de cuerda frotada de la orquesta.</p> <p>Matices y efectos particulares de fraseo en función de la interpretación de la obra que el director se propone.</p>
Método Feldenkreis de conciencia del cuerpo	<p>Procedimientos de autoconciencia a través del movimiento y del aprendizaje orgánico. Reconocimiento de patrones habituales de acción. Estrategias de adaptación en el campo gravitacional.</p> <p>Uso preciso y justo de la energía. Aumento de la calidad de los movimientos. Desarrollo de la comunicación del director consigo mismo, con su entorno, su instrumento (la orquesta) y con el público.</p>

**RES. CS N° 0083**

**ANEXO II**

**REGLAMENTO**

**MAESTRIA en DIRECCION de ORQUESTA, ENSAMBLE y BANDA**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1**

**Del Reglamento.**

Este Reglamento establece las normas relativas a la organización académica de la carrera de posgrado de Maestría en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la Universidad Nacional de las Artes, que regulan las condiciones de admisión, seminarios y graduación.

Sus pautas se ajustan a lo establecido en la Ordenanza 0009 del Consejo Superior del IUNA.

**Artículo 2**

Los aspirantes que se inscriban en la carrera de Maestría deberán atenerse a las disposiciones de este reglamento en cuanto a requisitos de admisión, plazos, correlatividades y evaluación. La condición de alumno regular de la carrera se mantendrá hasta el egreso, siempre que se respeten y cumplan las normas previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional de las Artes, se aprueben en tiempo y forma los seminarios previstos en el plan de estudio.

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Director y el Comité Académico de la Carrera.

**CAPITULO II**

**CONTENIDOS CURRICULARES Y MODALIDAD DE CURSADO**

**Artículo 3**

El plan de estudios de la Maestría en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda responde a la modalidad de currículo semiestructurado

La duración de la carrera se estima en un ciclo lectivo de dos años académicos, con una carga horaria total de 700 horas reloj, durante el cual los alumnos deberán cursar doce seminarios teóricos-prácticos obligatorios, 36 horas reloj totales de seminarios optativos y el Taller de Metodología del Trabajo Final de Maestría, complementándose con una carga horaria de 196 horas reloj destinada a Tutorías y a la elaboración del Trabajo Final de Maestría.

**Artículo 4**

El dictado de los seminarios se organizará según lo estipulado en el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes.

**Artículo 5**

El diseño curricular preverá la articulación de los contenidos de cada seminario mediante actividades académicas integradoras que abordan los temas específicos de la carrera otorgando consistencia y unidad a la formación impartida.

Los seminarios contarán con un apoyo pedagógico a distancia, mediante la utilización de la plataforma virtual institucional que contendrá bibliografía, material audiovisual didáctico, trabajos prácticos, foros de debate y canales de comunicación *on line* entre estudiantes y docentes. Dicho espacio virtual se encontrará supervisado por los profesores titulares de cada espacio curricular de la carrera.

**Artículo 6**

Para la aprobación de los seminarios se exigirá el cumplimiento de todas las actividades que se establezcan en cada caso, que podrá consistir en exámenes, trabajos escritos u otras modalidades que

los docentes a cargo de los seminarios propongan a las autoridades académicas de la Maestría y que resulten aprobados.

El o los docentes a cargo de los espacios curriculares calificarán a los estudiantes en una escala de 1 a 10, según el siguiente detalle:

- 1 a 2: Reprobado
- 3: Calificación Insuficiente. Reprobado con opción a examen de Recuperación o supletorio
- 4: Mínimo aprobado
- 5 y 6 Regular/aprobado
- 7 y 8 Bueno
- 9 Muy Bueno
- 10 Excelente/Sobresaliente.

En caso de ser reprobado el alumno deberá cursar nuevamente el seminario en la oportunidad de su dictado, conforme cronograma que fijen las autoridades académicas de la Maestría.

Los trabajos escritos serán de carácter integrador. Estos deberán reflejar una elaboración de los contenidos impartidos.

Los maestrandos que se beneficien con una beca o eximición de arancel deberán obtener una calificación promedio de 7 (siete) durante el primer año para mantener el beneficio durante el segundo año.

Cada asignatura o seminario será aprobado en forma individual, respetándose el régimen de regularidad y correlatividad establecido en el plan de estudios.

#### **Artículo 7**

Como evaluación final de la carrera se deberá elaborar y aprobar un Trabajo Final de Maestría, conforme pautas delineadas en el reglamento especial que se complementa con el presente.

#### **Artículo 8**

La obtención de regularidad requiere cumplimentar el 80 % de asistencia, realizar los trabajos, evaluaciones y las actividades específicas exigidas en cada seminario.

#### **Artículo 9**

El calendario académico será aprobado por el Comité Académico, a propuesta del Director de la Maestría para cada ciclo lectivo.

### **CAPITULO III**

#### **ORGANIZACIÓN ACADEMICA**

##### **Artículo 10**

La organización general de la carrera de Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda contempla para su funcionamiento:

- a) La Dirección Académica
- b) El Comité Académico
- c) La Coordinación Administrativa

##### **Artículo 11**

###### **El Director Académico**

El cargo de Director será ejercido por un profesional con una apropiada experiencia artística, docente y de investigación en la Dirección Orquestal, designado por el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Son funciones del Director Académico

- a. Llevar adelante el conjunto de actividades académicas del programa.
- b. Proponer al Consejo Departamental los profesores de los seminarios y tutorías a propuesta del Comité Académico.

- c. Proponer al Consejo Departamental un Coordinador Administrativo para la implementación del posgrado.
- d. Supervisar el proceso académico de los maestrandos.
- e. Organizar y llevar adelante, conjuntamente con el Comité Académico, el proceso de selección y admisión de los aspirantes.
- f. Extender y rubricar los certificados de aprobación de seminarios, talleres, trabajo final de maestría, y titulaciones.

## **Artículo 12**

### **El Comité Académico.**

El Comité Académico estará conformado por 5 (cinco) especialistas de reconocida trayectoria en la temática, designados por el Consejo Departamental del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA, por un plazo de dos años, renovables.

Sus funciones son:

- a) Efectuar el seguimiento académico de la Maestría.
- b) Proponer los docentes que dictarán los seminarios.
- c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes.
- d) Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento.
- e) Participar del proceso de admisión y selección de aspirantes a ingresar en la Maestría.
- g) Propiciar articulaciones con otros posgrados de la UNA y proponer convenios con instituciones universitarias y culturales públicas y privadas.
- h) Promover y vehiculizar la conformación de equipos de investigación entre los docentes y estudiantes del posgrado.

## **Artículo 13**

### **El Coordinador Administrativo**

El Coordinador Administrativo estará a cargo de llevar adelante todas las tareas operativas que hacen a la administración y organización de la carrera de posgrado. El Coordinador Administrativo estará a cargo de:

- a) Difundir y brindar información sobre la carrera.
- b) Instrumentar el proceso de inscripción.
- c) Confeccionar y mantener actualizada la base de datos de alumnos, legajos y otros requerimientos académico-administrativos.
- d) Organizar la comunicación con los alumnos en relación a los seminarios, profesores, evaluaciones y demás actividades académicas.
- e) Implementar la comunicación con los profesores en relación a las necesidades para el dictado de los seminarios y talleres.
- f) Mantener al día las estadísticas de la carrera.
- g) Extender las constancias de examen y regularidad de los alumnos que las soliciten.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA ADMISION**

#### **Artículo 14**

##### **De los requisitos de postulación y admisión.**

El aspirante a alumno regular deberá poseer título de grado universitario en dirección orquestal.

Podrán aspirar los postulantes graduados de formación terciaria no universitaria correspondiente a carreras que acrediten cuatro años de duración como mínimo en disciplinas del campo de la dirección orquestal.

Podrá aceptarse la inscripción en forma condicional de postulantes que cuenten a la fecha de matriculación con el título universitario o terciario en trámite y en proceso de titulación. En tales supuestos, el Comité Académico podrá establecer el plazo para cumplimentar los requisitos exigidos.

Aquellos que acrediten méritos suficientes en el área específica de la dirección orquestal en los términos y alcances del art. 39bis de la Ley 24.521, debiendo certificar actuaciones y cartas de recomendación de personalidades reconocidas en la materia.

## **Artículo 15**

### **El proceso de Admisión, inscripción y selección.**

Consistirá en cumplimentar los siguientes requerimientos académicos:

- a) Completar un formulario de inscripción al que se adjuntarán todos aquellos documentos de identidad y académicos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el postulante.
- b) Presentar una exposición escrita que manifieste las motivaciones para la postulación a la carrera de posgrado.
- c) Mantener una entrevista con el Director y/o Comité Académico de la carrera.
- d) Presentar un video dirigiendo un ensayo, clase o concierto de una o dos obras.

La admisión se realizará sobre la base de un proceso ponderativo que tomará en consideración los antecedentes académicos y/o profesionales del aspirante y los resultados de una entrevista personal.

## **CAPITULO V**

### **CUERPO DE PROFESORES**

#### **Artículo 16**

##### **Requisitos**

El cuerpo de profesores de la Maestría estará integrado por académicos y/o profesionales, nacionales y extranjeros, con amplia experiencia en la práctica profesional, artística, docente y en la investigación que cuenten con título universitario igual o superior al que otorga la carrera, o que a juicio del Director y Comité Académico cuente con antecedentes suficientes para el desempeño en la función. En este último caso de ausencia de título universitario de grado y posgrado, se considerará la formación de excelencia demostrada por la trayectoria artística, profesional, docente, o de investigación públicamente reconocida.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA GRADUACIÓN**

#### **Artículo 17**

##### **Del Grado Académico**

Se otorgará el título de Magíster en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda a los maestrandos que hayan cumplido con todos los requisitos académicos reglamentarios.

La certificación de calificaciones universitarias tanto como el diploma de la titulación serán expedidos por la Universidad.

## **CAPITULO VII**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

#### **Artículo 18**

##### **De los derechos**

Los maestrandos tienen derecho a:

Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen al Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a fin de que puedan completar con éxito los seminarios y demás actividades del programa de estudio.

Expresar libremente en el desarrollo de las actividades académicas sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.

Obtener certificados por todas las tareas y/o seminarios que hayan realizado.

#### **Artículo 19**

## **De las obligaciones**

Los maestrandos tienen las siguientes obligaciones:

Cumplir con las exigencias de regularidad y asistencia previstas en el presente reglamento.

Presentar los trabajos requeridos para las evaluaciones en los plazos previstos.

Mantener dentro del Departamento de Artes Musicales y Sonoras y ámbitos relacionados con la Universidad una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional.

## **CAPITULO VIII**

### **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

#### **Artículo 20**

La disponibilidad de equipamiento científico, informático y bibliográfico se encontrará prevista y asegurada a través del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Todas las instancias de la carrera se realizarán en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA salvo cuando la actividad académica demande trasladarse a la sede de otras orquestas, ensambles o bandas.

Se dispondrá de una plataforma virtual que garantizará el soporte digital óptimo para complementar el dictado presencial de todos los seminarios de la carrera.

#### **Artículo 21**

La carrera contará con el respaldo de la Biblioteca Departamental "Ernesto de la Guardia" con todo su material bibliográfico (textos, audio, video y partituras) cuyo contenido debidamente clasificado se encuentra inventariado y en condiciones de ser consultado. Asimismo, con la biblioteca de Posgrado que cuenta con el material especializado pertinente.

#### **Artículo 22**

El dictado de los Seminarios que lo requieran contarán con la participación de una orquesta de orgánico sinfónico *ad hoc* constituida por dos (2) flautas (segunda con flautín), dos (2) oboes (segundo con corno inglés), dos (2) clarinetes, dos (2) fagotes, dos (2) cornos, dos (2) trompetas, dos (2) trombones, un (1) timbalista, un (1) percusionista, un (1) pianista, dos (2) primeros violines, dos (2) segundos violines, dos (2) violas, dos (2) violonchelos, un (1) contrabajo.

Asimismo, se contará con los siguientes Ensamblés Institucionales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA: Música Antigua, Música Contemporánea, Big Band.

Los maestrandos desarrollarán actividades guiadas por los docentes a cargo de los seminarios en orquestas infanto-juveniles de diferentes niveles.

## **CAPITULO IX**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 23**

##### **De las reformas e interpretación**

Para la interpretación y ejecución de este Reglamento el Comité Académico se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de estudiantes de posgrado.

Las reformas del presente reglamento deberán ser tratadas por los órganos de gobierno correspondientes.

#### **Artículo 24**

##### **Contribuciones**

Anualmente el Consejo Departamental fijará el monto de las contribuciones a propuesta del Director de la Carrera. Dichas contribuciones podrán ser modificadas por el Consejo Departamental cuando circunstancias debidamente justificadas así lo requieran.

## **Artículo 25**

### **Exenciones**

El régimen de exenciones para los alumnos de la Maestría será regulado por el Consejo Departamental. El régimen de becas se ajustará a la normativa que establezca para cada caso la Universidad.

**RES. CS N° 0083**

**ANEXO III**

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL  
MAESTRIA en DIRECCION de ORQUESTA, ENSAMBLE y BANDA**

**Artículo 1**

**Trabajo Final de Maestría.**

La carrera de Maestría en Dirección de Orquesta, Ensemble y Banda al ser de carácter “profesional”, requiere para su graduación de un Trabajo Final de Maestría, de carácter individual y original, consistente en una producción artística de aplicación innovadora realizada en tiempo real y ante público, acompañada de un trabajo escrito sostenido en marcos teóricos que evidencien la resolución de problemáticas sistematizando el aporte realizado.

**Artículo 2**

**Dirección.**

El Trabajo Final de Maestría se realizará bajo la tutoría de un Director/a. Cuando se crea conveniente se podrá sugerir la incorporación de un/a Codirector/a. Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a del Trabajo Final de Maestría deberán tener el título de Magister o superior, y/o formación y antecedentes en el área específica de las carrera. Su propuesta será presentada por el maestrando al Director de la Maestría para su aprobación por parte de las autoridades del Departamento.

En el caso de que el/la directora/a del Trabajo Final de Maestría sea externo a la Universidad Nacional de las Artes, se deberá presentar la propuesta a la Dirección y al Comité Académico de la Maestría para su evaluación y aprobación, debiendo en este caso incorporarse obligatoriamente un Codirector/a de la UNA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la ordenanza IUNA 009/08.

**Artículo 3**

**Funciones del/la Director/a.**

Serán funciones del Director/a del Trabajo Final de Maestría:

- a. Guiar al postulante en la elaboración del Trabajo Final de Maestría.
- b. Asesorar al estudiante de posgrado en todo lo que fuera necesario durante el desarrollo del Trabajo Final de Maestría con el objeto de contribuir a su conclusión dentro de los plazos establecidos.
- c. Prestar asentimiento y recomendación respecto a que el Trabajo Final de Maestría se encuentra en condiciones de ser presentado para su defensa.

**Artículo 4**

**Cambio de Director/a.**

El Director/a Académico de la Maestría podrá aconsejar la sustitución de Director/a o Codirector/a del Trabajo Final de Maestría cuando:

- a. Exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia;
- b. Por solicitud del maestrando, expresada en forma escrita y justificada ante el Comité Académico y la Dirección de la Maestría.

En cualquiera de los casos el nuevo Director/a será aprobado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de este reglamento.

**Artículo 5**

**Plazo de entrega.**

El maestrando deberá presentar un proyecto de Trabajo Final de Maestría, conjuntamente con la propuesta de su Director/a, luego de haber cursado y aprobado todos los Seminarios y el Taller de Metodología del Trabajo Final previstos en los contenidos curriculares.

El Director Académico de la Maestría, previo tratamiento con el Comité Académico, comunicará la aceptación o el rechazo del Proyecto de Trabajo Final de Maestría en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

El Trabajo Final de Maestría deberá presentarse en un plazo de 2 (dos) años, a partir del último espacio curricular aprobado de la Maestría.

El Comité Académico conjuntamente con el/la Director/a de la carrera podrán conceder prórrogas por razones justificadas por un año más.

## **Artículo 6**

### **Presentación del Trabajo Final de Maestría**

Concluido el TFM, y dentro de los plazos establecidos en el Artículo 5, el maestrando dirigirá una nota a la Dirección de la Maestría, con el aval de su Director/a con los siguientes recaudos:

4 (cuatro) copias en papel del trabajo escrito (3 [tres] para los jurados y 1 [una] para la biblioteca del Posgrado, y 1 (una) copia en formato digital (Word o PDF) para una eventual publicación.

La parte escrita del TFM será presentado en una instancia de exposición y/o defensa oral ante el tribunal evaluador. La dirección de la producción musical se realizará ante el mismo tribunal evaluador y será pública.

**Artículo 7.-** La parte escrita del TFM deberá tener una extensión no inferior a 80 (ochenta) páginas y no mayor a 150 (ciento cincuenta) páginas y deberá respetar las siguientes características.

- a. Hoja tamaño A 4
- b. Fuente Arial 12
- c. Margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- d. Interlineado 1,5
- e. Encabezamiento de página indicando nombre del trabajo y autor
- f. Numeración correlativa de páginas
- g. Notas al pie de página

La producción musical tendrá una duración aproximada de 60' (sesenta minutos).

## **Artículo 8**

### **Del Tribunal**

El tribunal del TFM deberá contar con 3 (tres) Jurados Titulares y 3 (tres) Suplentes. El mismo podrá estar integrado por miembros del Cuerpo Docente de la Maestría y al menos un Jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de las Artes. Serán propuestos por el Director Académico y Comité Académico de la Maestría a las autoridades del Departamento para su aprobación.

Los miembros del Tribunal deberán poseer título de Magister o superior, o una trayectoria artística específica que justifique su participación. La constitución del Tribunal atenderá a que uno de los integrantes deberá ser externo al posgrado.

.

## **Artículo 9**

### **De la aprobación del Trabajo Final**

El Trabajo Final se aprobará con la calificación mínima de 4 (cuatro) en relación a la escala de 1 (uno) a 10 (diez). (ver Art. 6 del Reglamento de la Maestría).

En el dictamen se dejará constancia de la calificación asignada por el Jurado, sus consideraciones y resultado final.

En caso de no aprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una nueva fecha de defensa del Trabajo Final de Maestría, conforme los procedimientos establecidos en los artículos precedentes.